

EN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a las diez horas del veinte de octubre del dos mil dieciséis. Siendo este el lugar, día y hora señalados para la celebración de la **AUDIENCIA ORAL**, en la tramitación del recurso de apelación del procedimiento de acceso a la información pública arriba identificado, iniciado por el ciudadano Rafael Antonio Morán Orellana, con base en el artículo ochenta y dos de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), contra la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Municipalidad de Ahuachapán**. Estando presentes los comisionados de este Instituto MAURICIO ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ, MAX MIRÓN ALFARO, JAIME CAMPOS PÉREZ, HERMINIA FUNES DE SEGOVIA y CARLOS ADOLFO ORTEGA, conformando pleno. Comparece en representación del apelante el abogado **Carlos Armando Aguilar Rincan**, quién se identifica con su Tarjeta de Abogado número uno seis cinco tres uno; y, en representación del ente obligado comparece el abogado **Fredy Armando Rodríguez Tobar**, portador de su Tarjeta de Abogado número uno cero nueve cuatro cero. Se procede a realizar la audiencia oral con la exposición de los alegatos orales tal como queda documentado en el medio magnético dispuesto para tal efecto. Asimismo, el representante del ente obligado hace entrega de la información requerida por el ciudadano Morán Orellana a su representante en esta audiencia, quién afirma estar conforme con la misma. Con la entrega de la información requerida, se ha extinguido el objeto de la apelación, por lo que, de conformidad con el artículo 98 letra "d" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos

